

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RECTIFICACIÓN de errores en la publicación de los textos de las Leyes del Principado de Asturias, 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009 y 6/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009.

Advertidos errores materiales en la publicación de los textos de las Leyes del Principado de Asturias, 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009 y 6/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009 (BOPA n.º 302, de 31-XII-2008), procede su rectificación en el siguiente sentido:

En el sumario, *donde dice*:

“Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009.

(Se incluye en suplemento)

Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009.”

Debe decir:

“Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009.

(Se incluye en suplemento)

Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009.”

En la página 641, en la segunda columna en el apartado uno del artículo 13, *donde dice*:

“b) Por la adquisición de discos compactos (CD):

Suscripción durante el año natural 61,17 euros.

Por cada unidad de CD de cada 15,29 euros.”

Debe decir:

“b) Por la adquisición de discos compactos (CD):

Suscripción durante el año natural 61,17 euros.

Por cada unidad de CD de cada trimestre natural 15,29 euros.”

Oviedo, a 7 de enero de 2009.—La Secretaria General Técnica.—2.010.